# RESOLUCION DE ALCALDIA N°008 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 ENE 2021

**VISTO:**

El informe N° 355-2020-MDJN-SGSM/MFMV remitido por el Subgerente de Servicios Municipales, solicitando el reconocimiento de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) que participaron del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020-2022, por Cumplimento del Plan de Trabajo del año 2020;

**COSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la ley N° 28511, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamentos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017 2012 ED y N° 016-2016-MINEDU se prueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley N° 27444 'Ley del Procedimiento Administrativo General, establece qué toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73º y 82º de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2020-MDJN/A, de fecha 09/03/2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020-2022 (Programa Municipal EDUCCA Jesús Nazareno);

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 207-2020-MDJN/GM, de fecha 12/10/2020, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020, en donde se aprueba el Plan de Trabajo del año 2020;

Que, mediante el Informe Nº 118-2020-MDJN/SGSM/DOYMA/FA/JCP, de fecha 21/12/2020, del Fiscalizador Ambiental de la División de Ornato y Medio Ambiente de la Subgerencia de Servicios Municipales, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, solicita el reconocimiento de los promotores ambientales juveniles mediante acto resolutivo de alcaldía, quienes participaron del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020 - 2022, en

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 ENE 2021

cumplimiento del plan de trabajo 2020 del programa municipal EDUCCA; además adjunta modelo de borrador de resolución;

Que, mediante informe Nº 355-2020-MDJN-SGSM/MFMV, de fecha 21/12/2020, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, solicita el reconocimiento de los promotores ambientales juveniles mediante acto resolutivo esto en mérito de las acciones desarrollados por los voluntarios;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia Municipal, se requiere el reconocimiento de los promotores ambientales juveniles que participaron del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESSÚS NAZARENO (Programa Municipal EDUCCA – Jesús Nazareno) para el periodo 2020 - 2022, en cumplimiento del plan de trabajo del año 2020, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20", inciso 6) de la ley N° 27972-ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer a los Promotores Ambientales Juveniles que participaron voluntariamente del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno 2020 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA), por el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2020, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI |
|---|---|---|
| 01 | ANA PAULA MENDOZA QUISPE | 70080701 |
| 02 | HAROLD STEFANO PADILLA HINOSTROZA | 70232354 |
| 03 | SHANTAL LUCÍA TABOADA QUISPE | 74347609 |
| 04 | EMMALUZ DANAYU GUTIERREZ YUCRA | 70445827 |
| 05 | ANDREA MILAGROS GUILLÉN GÓMEZ | 75402377 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Subgerencia de Servicios Municipales entregar el presente acto resolutivo a los jóvenes voluntarios quienes participaron como promotores ambientales juveniles.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO ALCALDE (e)

DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE (e)